



# UNAP

## Rectorado

Resolución del Consejo Universitario  
N° 096-2021-CU-UNAP  
Iquitos, 16 de junio de 2021

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 15 de junio de 2021, que acordó ratificar resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario correspondiente al período de noviembre de 2020 a mayo de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 1114-2020-UNAP, del 13 de noviembre de 2020, se resuelve autorizar de manera excepcional el retiro automático de las asignaturas desaprobadas de los estudiantes con nota de cero (0) a cinco (5) de promedio en el Primer Semestre Académico del Año 2020;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 15 de junio de 2021, acordó ratificar resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario correspondiente al período de noviembre de 2020 a mayo de 2021;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 1114-2020-UNAP, del 13 de noviembre de 2020;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Ratificar la Resolución Rectoral N° 1114-2020-UNAP, del 13 de noviembre de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar de manera excepcional el retiro automático de las asignaturas desaprobadas de los estudiantes con nota de cero (0) a cinco (5) de promedio en el Primer Semestre Académico del Año 2020, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la directora general de la Dirección General de Registros y Asuntos académicos, cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer que el Vicerrectorado Académico, supervisará el cumplimiento de lo autorizado en el artículo primero.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



  
Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL